Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

ÁREA DE GOBIERNO DE FOMENTO, SERVICIOS PÚBLICOS Y AGUAS

MOBILIARIO URBANO

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONCURSO PARA LA ADJUDICACION DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y RENOVACIÓN DE LAS ÁREAS BIOSALUDABLES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA"

2016

ÍNDICE

1. ÁMBITO DEL PLIEGO 2

2. TRABAJOS QUE INTEGRAN LAS LABORES DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y RENOVACIÓN 3

3. MANTENIMIENTO DE UNA BASE DE DATOS 4

4. PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS 6

5. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS DEL ADJUDICATARIO 6

6. SEÑALIZACIÓN 9

7. LEGISLACIÓN APLICABLE 10

8. PRESUPUESTO 10

9. PLAZO DE DURACIÓN DE LA PRESTACIÓN 11

10. CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTA 11

11. REVISIÓN DE PRECIOS 11

12. PLAZO DE GARANTÍA 11

13. CERTIFICACIONES 12

14. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN 12

15. INDICE FINAL DE VALORACIÓN DE OFERTAS 14

16. CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL 14

ANEXO I.- ÁREAS BIOSALUDABLES

ANEXO II.- CUADRO DE PRECIOS

1. ÁMBITO DEL PLIEGO

1.1.- Objeto del Contrato

El objeto del presente Pliego es el mantenimiento, conservación y renovación del mobiliario de las áreas biosaludables del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, así como la inspección permanente de los mismos, para el mantenimiento en perfecto estado de la totalidad de las instalaciones que componen las áreas biosaludables, con el fin de garantizar la seguridad de todos y cada uno de los elementos que conforman un área y al mismo tiempo mantener la funcionalidad y la estética del conjunto.

Estas áreas constan de un conjunto de aparatos diseñados para mantener o mejorar el estado físico mediante la realización de ejercicios al aire libre. A parte de ser su uso intuitivo, muchas áreas disponen de carteles explicativos del funcionamiento de los mismos.

Se pretende asegurar la continuidad del funcionamiento de las instalaciones, previéndose los trabajos necesarios de reparaciones, controles, correcciones, reposiciones, etc. y las operaciones de limpieza, sustituciones, nuevas instalaciones y demás que se indiquen, para obtener la calidad estética y técnica, así como la seguridad adecuada en las instalaciones.

1.2.- Instalaciones actualmente en servicio

Las áreas biosaludables, las cuales ascienden en la actualidad a la cantidad de 39, habiendo instalados 263 aparatos biosaludables, se encuentran distribuidas por todo el Término Municipal, en los lugares que se detallan en el ANEXO I. Las nuevas áreas que se vayan incorporando al Patrimonio municipal, serán también objeto del presente pliego.

1.3.- Modificación de las instalaciones

El Contratista queda obligado a aceptar las modificaciones que pudieran realizarse en las instalaciones con el fin de conseguir mejoras estéticas, ampliaciones de juegos, etc. para lo cual, si fuera preciso, tendría que efectuar los cambios necesarios en su organización interna con el objeto de asumir los trabajos que pudieran presentarse. Si ello afectara a los precios contractuales, se redactarían los contradictorios de la forma que marca la ley, y no supondrá aumento en el importe del contrato.

1.4.- Nuevas instalaciones

El Contratista podrá asistir a la recepción de las nuevas instalaciones, ejecutadas o recibidas por Mobiliario Urbano, que se incorporen al Contrato. Como consecuencia, podrá presentar informe escrito en el que manifieste las observaciones que estime procedentes. Éste informe no da derecho al Contratista a recibir o rechazar la instalación y tiene solamente carácter informativo como elemento adicional de juicio para la determinación que tomará el Servicio Municipal. Una vez recibido el encargo de los trabajos de mantenimiento y conservación de las instalaciones nuevas o reformadas, se aplicarán a ellas las normas del presente Pliego.

2. TRABAJOS QUE INTEGRAN LAS LABORES DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y RENOVACIÓN

El Contratista efectuará todas las reparaciones necesarias de sustitución de piezas con elementos originales o similares a los existentes, según las necesidades y siempre que sea ordenado por el Servicio Municipal.

- Inspección, mantenimiento preventivo, reparaciones y mantenimiento correctivo de las diferentes áreas de conformidad con el Servicio municipal.
- Pintura, barniz u otros tratamientos.

Todos los elementos tratados con pintura tendrán que ser repintados según necesidades y siempre que sea ordenado por el Servicio Municipal.

Dicha operación se realizará con un tratamiento igual al original de los elementos, tipo de pintura, color, etc., salvo en los casos que sea necesario la utilización de otro tipo, que tendrá que ser definido y aprobado por el Servicio Municipal.

- Renovación

En aquellos casos en los que el costo de la conservación del aparato, sea superior al costo de la sustitución, se procederá a esta de conformidad con el Servicio Municipal.

- Nuevas implantaciones

Se procederá a la instalación de nuevas unidades de áreas biosaludables en aquellos lugares que sean indicados por el Servicio Municipal.

3. MANTENIMIENTO DE UNA BASE DE DATOS

En cualquier momento durante el periodo de vigencia del contrato, el Ayuntamiento podrá comunicar a la empresa adjudicataria la puesta en servicio para este contrato de la plataforma eXterna, entrando en vigor lo siguiente:

Las administraciones públicas, en el proceso de externalización de los servicios, necesitan un sistema de información que les permita hacer un control, seguimiento y evaluación de la ejecución de los mismos. En este sentido, el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria dispone de una aplicación informática, denominada eXterna, que permite la gestión del conjunto de transacciones que tienen lugar en el proceso de planificación y programación de las actividades a desarrollar, de las incidencias que se vayan produciendo, de las actividades de mantenimiento preventivas y correctivas a desarrollar por el adjudicatario, así como de las validaciones y comprobaciones por los responsables del Ayuntamiento encargados de supervisar los trabajos objeto del contrato.

Asimismo, dicha aplicación permite a la empresa adjudicataria recibir las incidencias y órdenes de trabajo generadas por los responsables municipales, así como emitir partes de trabajo con el resultado de los mismos y, eventualmente, notificar nuevas incidencias. Además, la solución adoptada permite gestionar todo el sistema de comprobación y validación de las actividades reflejadas en las incidencias y partes de trabajo.

En concreto, la aplicación de gestión que se pone a disposición del adjudicatario para su uso durante el periodo de vigencia del contrato, cuenta con las siguientes funcionalidades:

- Gestión integral de los expedientes de trabajo.
  - Información de los estados de cada expediente.
  - Registro de los documentos recibidos (órdenes de trabajo) y entregados (partes de trabajo).
  - Registro multimedia del resultado de los trabajos (fotos, audio, vídeo, etc.).
  - Control de la trazabilidad de los trabajos realizados o pendientes de realizar.
- Gestión de los recursos humanos y materiales.
  - Definición de cuadrillas.

- Trabajadores y sus respectivas categorías.
- Descripción detallada de los materiales consumibles necesarios para el desarrollo de las actuaciones (cálculo y certificaciones, tanto mensuales como liquidaciones trimestrales).
- Imputación de esfuerzos, materiales y consumibles en las actuaciones encomendadas.

- Gestión integral de las tareas encomendadas.
  - Gestión integral de las incidencias o tareas correctivas.
  - Gestión de comprobaciones o validaciones.
- Activación y notificación de incidencias urgentes.
- Flujo de trabajo (Workflow) de incidencias y de actuaciones de conservación.
- Gestión de inventario.

Por tanto, con objeto de que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria pueda desarrollar las actuaciones de seguimiento, control y evaluación del servicio público, el contratista deberá alimentar en tiempo real el Sistema Informático eXterna así como recibir información y notificaciones de forma electrónica de éste. Para ello, podrá optar en la ejecución del contrato por una de estas dos opciones:

- Asumir la utilización del aplicativo municipal eXterna para la prestación de los servicios demandados por el Ayuntamiento. En este caso el Ayuntamiento proveerá de los módulos necesarios de la aplicación eXterna para su utilización por parte del contratista.
- Utilizar la aplicación que considere oportuna para su gestión interna, siempre que ésta reúna los siguientes condiciones:
  - Alimentar, en tiempo real, el Sistema Informático eXterna.
  - Integración on-line con la aplicación eXterna del Ayuntamiento.

En este caso, el Centro Gestor del expediente deberá aceptar la utilización de la herramienta propuesta por el adjudicatario para su gestión interna. Asimismo, el adjudicatario deberá asumir los costes de adaptación de la herramienta propuesta para su integración con la aplicación eXterna; sin embargo, los trabajos relativos a la adaptación de las interfaces de eXterna para facilitar la integración de la herramienta propuesta por el adjudicatario correrá a

cargo del Ayuntamiento. Asimismo, se requerirá la autorización previa por el órgano municipal competente en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones, a los efectos de validar la forma de integración propuesta por el adjudicatario.

4. PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos y prestaciones expresadas en los artículos anteriores, se verificarán de acuerdo con una programación aprobada por el Servicio Municipal.

5. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS DEL ADJUDICATARIO

5.1. - Responsabilidad

El Contratista será responsable de la administración del servicio. La dirección municipal dispondrá de estructura técnica supervisora para establecer los planes, controlar las realizaciones y, en general, verificar y asegurar que la prestación satisfaga sus exigencias operativas.

El Contratista será responsable de las deficiencias que pudieran presentarse en el funcionamiento de las instalaciones, limpieza, operaciones de controles, etc. y del incumplimiento de cualquier de las cláusulas de éste Pliego y Contrato.

También será responsable directo de perjuicios de tipo civil, penal o económico que se pudiera producir tanto al Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria como a peatones, vehículos, servicios o fincas, como consecuencia de las funciones y obras a él encomendadas, por lo que se deberán adoptar cuantas medidas sean precisas para alcanzar el conveniente nivel de información y protección, además de las que expresamente le sean impuestas.

El adjudicatario se obliga a suscribir además el Seguro de Responsabilidad Civil durante el período de duración del contrato de conservación de los que responda de la sustitución de las piezas que puedan ser objeto de sustracción o deterioro por vandalismo. El importe del mismo debe considerarse incluido en el importe total de la oferta efectuada por el contratista, no siendo por tanto de abono.

5.2. - Oficinas y almacén

El adjudicatario dispondrá de unas oficinas, donde destinará al personal que realizará las tareas de organización del servicio y un almacén donde custodiar provisionalmente los aparatos en reparación o montaje, situados en el Término Municipal.

Dichas oficinas estarán equipadas como mínimo por:

Línea telefónica y fax

Equipos informáticos de oficinas.

Telefonía móvil.

Equipo fotográfico digital.

Y demás medios necesarios para el buen cumplimiento del contrato.

En éstas oficinas se llevarán a cabo las siguientes misiones:

Recoger la información de las inspecciones efectuadas, de los trabajos realizados y de las causas de las anomalías reparadas.

Realizar las estadísticas por tipos de trabajos, reclamaciones recibidas, características de las instalaciones y, en general, todas aquellas que permitan una adecuación permanente del servicio a las exigencias de la conservación.

Mantener al día un inventario cualitativo y cuantitativo de las instalaciones en servicio, así como preparar los programas para los trabajos de tipo preventivo, informando al Servicio Municipal.

Y, en general, llevar todas las tareas de administración y control del Servicio.

5.3. - Personal laboral y sus condiciones

El licitador presentará con su oferta un completo organigrama del servicio, donde expondrá la organización de los puestos de trabajo que desempeñará su personal, indicándose los puestos de jornadas completas y parciales.

Debido a la obligación que contrae el Contratista de cumplir con todas las condiciones del Pliego, si con el personal y medios previstos de la plantilla no pudiera llevar a cabo con la calidad contractual la prestación del servicio, queda obligado a ampliar los medios, tanto humanos como

materiales, sin que esto fuera motivo justificativo para presentar variaciones en los precios que queden establecidos por contrato.

La plantilla mínima con la que contará el contratista al comienzo de la vigencia del contrato será la siguiente:

Un técnico a tiempo parcial.

Dotación con dedicación completa (MÍNIMO)

Un oficial.

Un peón.

Vehículo inspección y mantenimiento.

Éste personal dispondrá de apoyo de mano de obra y materiales para hacer frente, con la urgencia que se requiera, a cualquier trabajo propio del presente Pliego.

El equipo en general estará técnicamente conformado para afrontar los trabajos que en las distintas especialidades presenten las instalaciones propias del mobiliario de aparatos biosaludables.

El adjudicatario quedará obligado a informar, a la dirección municipal, de las variaciones, altas y bajas, que experimente su plantilla, dentro de las 48 horas siguientes, con el fin de que se retire o entregue la oportuna acreditación y se reflejen las variaciones en el organigrama.

Delegado del contratista.- El delegado del contratista será el interlocutor válido para todos los asuntos relacionados con el Contrato, independientemente de las funciones propias del Jefe de Obra designado por los licitantes.

5.4.- Autoridad

El Técnico Municipal responsable del Servicio de Conservación, Mantenimiento y Renovación, dará las órdenes sólo al Apoderado o Jefe de Obra para que éste difunda las instrucciones dadas entre el personal de la contrata. En caso de incumplimiento por los trabajadores de las órdenes dadas al Apoderado o Jefe de Obra, se considerará incumplimiento de la empresa adjudicataria, debiendo ésta tomar las medidas oportunas con su personal.

5.5.- Documentación y uniformes

Todo el personal de la contrata adscrito al servicio, poseerá una tarjeta plastificada, que será facilitada por el adjudicatario del contrato. La tarjeta se ajustará al modelo que establecerá el Servicio Municipal.

El personal de obras irá adecuadamente uniformado de conformidad con las instrucciones del Servicio Municipal.

El Ayuntamiento no tendrá relación jurídica, laboral, ni de otra índole con el personal de la Empresa Adjudicataria, pudiéndosele solicitar a ésta, en cualquier momento de la ejecución del contrato, que justifique estar al corriente de sus obligaciones con su personal, mediante los documentos que se consideren oportunos.

5.6. - Medios materiales y generales

El Contratista vendrá obligado a contar con el equipo necesario para satisfacer las exigencias especificadas en el presente Pliego, tanto por lo que respecta a las herramientas que deba manejar su personal y a los vehículos de los que se les dote, así como del que haya de adquirir como consecuencia de la dinámica funcional y del operativo de la prestación del servicio, y del crecimiento cuantitativo del número de instalaciones y otras exigencias que se vayan creando durante la vigencia del contrato, y que haya que satisfacer.

5.7. - Medios de transportes y elevación.

El Contratista proveerá al servicio de los vehículos necesarios y de características tales que permitan realizar las prestaciones exigidas por el Contrato.

La pintura y rotulación exterior de los vehículos serán las que normalice el Servicio Municipal.

Toda la responsabilidad penal y civil de los vehículos será del Contratista.

6. SEÑALIZACIÓN

El adjudicatario está obligado a poseer un cartel tipo identificativo del mantenimiento, conservación o renovación. Así mismo, está obligado a disponer y colocar el número suficiente de señales de circulación y protección necesarias para evitar cualquier accidente del personal de los trabajos, o ajenos a ellas y que las circunstancias exijan o la inspección facultativa disponga, siendo en todo caso responsable el adjudicatario de los accidentes que puedan ocurrir por

incumplimiento de esta prescripción. Por ello deberán cumplir las disposiciones vigentes, referentes a señalización y precauciones dictadas por la autoridad competente.

Así mismo el adjudicatario señalizará con cartelería normalizada por Mobiliario Urbano los distintos trabajos que impliquen el cierre total o parcial de un área biosaludable. Serán por cuenta del adjudicatario los gastos que por material de señalización de precauciones ocasionen el cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

7. LEGISLACIÓN APLICABLE

El adjudicatario queda obligado a cumplir todas las disposiciones referentes a la legislación social y laboral vigente, así como aquellas que en el futuro pudieran dictarse en el período de vigencia del contrato, y referentes a temas relacionados con el mismo, además de toda la legislación vigente que pudiera afectar a este contrato, y especialmente las ordenanzas del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria que siguen a continuación:

- Ordenanzas de Limpieza, Ordenanzas de Señalización y Ordenanzas de Calas y Canalizaciones.
- Ordenanza de Protección del medio ambiente frente al ruido y vibraciones
- Ley de Seguridad y Salud y
- Ley y Reglamentos de Prevención de Riesgos Laborales.
- Normativa de Accesibilidad.
- UNE-EN 1176 Y 1177
- UNE-EN 957

8. PRESUPUESTO

El importe total de los servicios contratados, para este concurso se fija en SETENTA MIL EUROS anuales (70.000,00 €) (7% IGIC incluido).

Toda la oferta económica llevará incluido el beneficio industrial, los gastos generales, así como los impuestos de cualquier índole que graven a los diversos conceptos, sin que, por lo tanto, puedan ser repercutidos, como partidas independientes, incluso el IGIC.

9. PLAZO DE DURACIÓN DE LA PRESTACIÓN

Tendrá una duración de CUATRO AÑOS (4) pudiéndose prorrogar de forma expresa por ambas partes, hasta un máximo de dos años.

10. CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTA

El código CPV correspondiente al objeto del contrato es 77313000-7 (Servicios de mantenimiento de Parques).

La clasificación empresarial que correspondería al servicio a contratar es la siguiente:

GRUPO: O. (Servicios de conservación y mantenimiento de bienes inmuebles)

SUBGRUPO: 5. (Conservación y mantenimiento de mobiliario urbano)

No obstante, y a tenor de la entrada en vigor del Real Decreto 773/2015, de veintiocho de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de doce de octubre, y atendiendo al *Artículo 37* Grupos y subgrupos de clasificación en los contratos de servicios, sería también asumible la siguiente clasificación:

GRUPO: O

SUBGRUPO 6. Conservación y mantenimiento de montes y jardines.

CATEGORÍA:1

11. REVISIÓN DE PRECIOS

Conforme a lo recogido en acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad del 05 de agosto de 2014, no procede la revisión de precios.

12. PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía de los trabajos y materiales repuestos y los de las obras de reformas y ampliaciones contempladas en el presente Pliego, será de un año a partir de la fecha de la correspondiente recepción.

13. CERTIFICACIONES

Mensualmente será cumplimentada por el servicio Municipal una certificación que corresponderá a los trabajos de mantenimiento, conservación y renovación.

Estos importes se obtendrán de la resultante de medir las distintas unidades ejecutadas en el mes de la certificación, y valoradas de conformidad con el cuadro de precios que se indica en el Anexo II.

14. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de adjudicación quedan distribuidos de la siguiente manera:

Criterios	Puntuación
Criterios evaluables de forma automática	**70**
Proposición económica	55
Mejoras	15
Criterios ponderables en función de un juicio de valor	**30**
Diagnóstico de la situación actual	30
PUNTUACIÓN TOTAL	**100**

14.1.- CRITERIOS OBJETIVOS

PORCENTAJE DE BAJA ***55 PUNTOS***

El criterio objetivo a utilizar en la evaluación para la adjudicación del presente pliego será el porcentaje de baja lineal sobre el listado de precios unitarios del Anexo II. El reparto de puntos se realizará de forma progresiva, es decir, aplicando la fórmula siguiente, obteniendo la puntuación máxima, en cada caso, la oferta más ventajosa:

$$Ptotal\ On^{o} = (55 - 55((OMV\ R - On^{o}\ R) / OMV\ R)^{3,5})$$

Siendo:

Ptotal On° = Puntuación total n° de oferta

On° R = Porcentaje de la oferta Anexo II

OMV R = Oferta más ventajosa Anexo II

MEJORAS ***15 PUNTOS***

Se detallarán todas y cada una de las actuaciones propuestas en la mejoras mediante un proyecto técnico, valoradas según el Anexo II de precios, afectados por el porcentaje de baja lineal ofertado para el mismo. De no encontrarse algún precio para la valoración de la mejora en el Anexo II, se realizará dicha valoración mediante precios reales de mercado, justificándolos mediante tarifas oficiales de los fabricantes.

Una vez consideradas, por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, que dichas mejoras implican una puesta al día de los aparatos tanto mecánica como estéticamente, la distribución de puntos se hará proporcionalmente según regla de tres directa, otorgando la máxima puntuación al licitante que, en su conjunto, oferte propuestas de mejora de mayor importe.

Este importe en MEJORAS está limitado como máximo al 10% del presupuesto base de licitación para los cuatro años. No valorándose lo que sobrepase este 10%. Estas mejoras habrán de ejecutarse dentro de los 24 primeros meses de ejecución del contrato, 50% en los primeros 12 meses y el otro 50% en los siguientes 12 meses.

Los trabajos ofertados como mejoras los tendrá que realizar el adjudicatario a su costa con personal distinto al personal adscrito a este contrato, justificándolo documentalmente ante Mobiliario Urbano; en casos excepcionales y previa autorización, se podrán realizar con personal adscrito al contrato, siempre que se efectúen fuera del horario habitual de trabajo.

14.2.- CRITERIO SUBJETIVO

El reparto de puntos se realizará de forma proporcional entre el número de empresas licitantes, correspondiendo la máxima puntuación a la oferta mejor valorada.

DIAGNOSTICO de la situación actual ***30 PUNTOS***

Se asignarán un máximo de 30 puntos al estudio de la situación actual de las áreas, presentando un diagnostico preciso de todos y cada uno de los aparatos que componen dichas áreas, concretando las averías detectadas en los aparatos con movimiento y la solución técnica a cada una de ellas, así como en los aparatos estáticos.

15. INDICE FINAL DE VALORACIÓN DE OFERTAS

Será la suma de las puntuaciones de cada uno de los criterios anteriores, lo que establecerá la valoración final de cada una de las ofertas. La propuesta que obtenga el mayor número de puntos será considerada como la más conveniente para la adjudicación del servicio y en consecuencia elevada como tal a la Comisión Municipal.

16. CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Seguro de Responsabilidad Civil por daños y perjuicios materiales, personales y consecuenciales, causados a terceros en el ejercicio de la actividad descrita en el objeto de este Pliego.

a).- Coberturas a contratar:

R.C. de explotación o general.	300.000 euros
R.C. postrabajos / productos	300.000 euros
R.C. patronal	300.000 euros
R.C productos / postrabajos	300.000 euros
Defensa y Fianzas civiles y penales.	Incluidas
Cláusula de liberación de gastos.	

b).- Descripción del riesgo asegurado: La póliza de responsabilidad Civil que se contrate deberá establecer como descripción del riesgo asegurado lo dispuesto en el Pliego: **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y RENOVACIÓN DE LAS ÁREAS BIOSALUDABLES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA"**.

De esta manera, no debe figurar entre las exclusiones de la póliza ninguna de las obligaciones contraídas por el adjudicatario en virtud del contrato a suscribir con el Ayuntamiento.

c).- Tomador: El Adjudicatario.

d).- Asegurado: El Adjudicatario y el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de G. C.

e).- Suma asegurada (límite de indemnización)...: 300.000,00 Euros.

Sublímite víctima R.C. patronal.....: 150.000,00 Euros.

f).- Franquicia máxima: admitida por cuenta del adjudicatario/tomador del seguro: 300,00 € general, 10% sin mínimo 600 euros máximo 3.000 euros en postrabajos.

g).- Beneficiarios: Cualquier tercero perjudicado incluido el propio Ayuntamiento en caso de daños directos a éste.

h).- Vigencia del contrato: la duración del estipulado en el Pliego, amparando las reclamaciones producidas como consecuencia de hechos acontecidos a lo largo de la vigencia del contrato y reclamados con posterioridad hasta 24 meses finalizado el mismo.

En el supuesto de que por motivo que fuese, el adjudicatario cambie de compañía aseguradora, la aseguradora saliente mantendrá la cobertura por dos años más el vencimiento de la Póliza para cubrir los siniestros producidos durante la vigencia del seguro y reclamados en los dos años siguientes a su vencimiento.

Una vez resulte adjudicatario, deberá presentar con cinco días hábiles de antelación a la fecha de la firma del contrato, original y fotocopia de los contratos suscritos con la entidad aseguradora.

Revisada la póliza del contrato de seguro por este Ayuntamiento, como requisito para la firma del contrato del servicio del que ha resultado adjudicatario, debe presentar el recibo justificativo de haber pagado la primera prima, gasto que será de cuenta del adjudicatario, quien debe acreditar anualmente estar al corriente en el pago; la inobservancia de esta obligación o la introducción de modificaciones en las Pólizas de seguros, no comunicadas y aceptadas

expresamente por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, será causa de rescisión del contrato con el Ayuntamiento, sin perjuicio de cualquier otra acción legal que proceda.

Las Palmas de Gran Canaria, 16 de marzo de 2016

El Jefe del Negociado
de Mobiliario Urbano
Santiago Morán Buriel

AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

El Técnico Municipal

Paloma Suárez Medina

ANEXO I

ZONAS DE JUEGOS BIOSALUDABLES

	Nº	NOMBRE	DIRECCIÓN	BARRIO	DISTRITO	BIOSALUDABLES	
						FITNESS	DEPORTIVOS
1	1	Plaza Rafael O´Shannahan	Avd. Juan XXIII-Paseo Cayetano de Lugo	Lugo	Centro	5	-
2	2	Plaza Juan del Río Ayala	Plaza Juan del Río Ayala	Guanarteme	Puerto-C.	6	-
3	3	Parque Hermanos Millares	Avd.Escaleritas con Obispo Romo	Escaleritas	Ciudad Alta	4	-
4	4	Bº Atlántico (Centro Cívico la Ballena)	C/ Diego Betancor Suarez frente bloque 8	Feria del Alántico	Ciudad Alta	4	-
5	5	Plaza Don Benito	C/ Nuñez de Balboa f.13	Schamann	Ciudad Alta	4	-
6	6	Parque Luis Jorge Ramirez	Avd. Pintor Felo Monzón f. 28	San Lázaro	Ciudad Alta	6	-
7	7	C\ Virgen del Pilar frente nº 22	C/ Virgen del Pilar frente nº 22	Las Torres	Ciudad Alta	5	-
8	8	Plaza Gabriel Mejías Pombo	C/ Leopoldo Matos	Alcaravaneras	Centro	6	-
9	9	Parque Casablanca III	Calle Rafaela de las Casas González	Casablanca III	Centro	5	-
10	10	Parque de las Rehoyas	Carretera General del norte	Las Rehoyas	Ciudad Alta	7	-
11	11	Parque Juan Pablo II	C/ Hoya del Enamorado	San Lázaro	Ciudad Alta	9	-
12	12	Casablanca II	C/ Luis Doreste Silva 22	Lugo	Centro	5	-
13	13	Castillo de la Luz	C/ Juan Rejón	La Isleta	Puerto-C.	6	-
14	14	Parque de las Edades	Jinámar	Jinámar	Vegueta	6	-
15	15	San Lorenzo	Plaza de San Lorenzo	San Lorenzo	Tamaraceite	6	-
16	16	Parque Blanco	C/Simón Bolivar	Sta Catalina-Canteras	Puerto-C.	4	-
17	17	Canódromo	C/Obispo Romo semiesquina C/Sor Simona	Escaleritas	Ciudad Alta	4	5
18	18	Parque Romano	Trasera Of. Municipales (C/León y Castillo)	Ciudad Jardín	Centro	10	8
19	19	Parque de la Ballena (Parque nuevo)	Barranco de la Ballena	La Feria	Ciudad Alta	9	-
20	21	Lomo El Chinche	C/ Guillermo Santana Rivero	La Feria	Ciudad Alta	6	-
21	22	La Guillena	C/ Plutón 6B, 36A	Hoya Andrea	Tamaraceite	7	-
22	23	La Mayordomía	C/ Los Cuarteles esq Nicolás Massieu	Tamaraceite	Tamaraceite	6	-
23	25	Llanos de Ucanca	C/ Llanos de Ucanca	Las Mesas	Tamaraceite	4	-
24	26	Plaza de Los Puertos Atlánticos	Cicer	Guanarteme	Puerto-C.	-	8
25	27	Tunel San José	C/ Málaga	Vega de San José	Vegueta	-	7
26	28	El Polvorín	Avda. El Polvorín frente nº 16	Rehoyas	Ciudad Alta	7	-
27	29	La Minilla	C/ Pintor Juan Guillermo nº 1	La Minilla	Ciudad Alta	-	6
28	30	Avd. Marítima	Muelle Las Palmas/Alcaravaneras	Triana/Ciudad Jardín	Centro	13	-
29	31	Jardines de Casablanca III	Calle Rafaela de las Casas González	Casablanca III	Centro	-	5
30	32	Mesa y López	C/ León y Castillo nº 379	Sta Catalina-Canteras	Puerto-C.	3	-
31	33	Mercadillo viejo de Schamann	Calle Juan Fontán con C/ Doctor Jiménez Neyra	Schamann	Ciudad Alta	4	-
32	34	Paseo de Chil	Paseo de Chil-Avd. Juan XXIII	Fincas Unidas	Centro	3	-
33	35	Estadio Insular	Calle Antonio Zerolo	Alcaravaneras	Centro	10	-
34	36	Urb. Ciudad del Campo	C/ Pedro García Arocena	Ciudad del Campo	Tamaraceite	6	-
35	37	Juan Pablo II deportiva	C/ Hoya del Enamorado	San Lázaro	Ciudad Alta	-	9
36	38	Rehoyas deportiva	Carretera General del norte	Las Rehoyas	Ciudad Alta	-	10
37	39	El Rincón	Avd. Príncipe de Asturias	Guanarteme	Puerto-C.	-	15
38	40	Rehoyas Lúdica	Carretera General del norte	Las Rehoyas	Ciudad Alta	4	
39	41	Majadillas	C/Doña Juana Marrero fte. nº49	Majadillas	Tamaraceite	6	-
						190	73

263

El Jefe del Negociado de Mobiliario Urbano

Santiago Morán Buriel

El Técnico Municipal

Paloma Suárez Medina

ANEXO I I PRECIOS UNITARIOS

ITEM	Ud.	DESCRIPCIÓN	PRECIO BASE	7% I.G.I.C.	PRECIO I.G.I.C. INCLUIDO
1	H	Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico	28,04	1,96	30,00
2	H	Auxiliar técnico	16,82	1,18	18,00
3	H	Encargado	16,82	1,18	18,00
4	H	Oficial primera	13,94	0,98	14,92
5	H	Oficial segunda	13,94	0,98	14,92
6	H	Peón	13,42	0,94	14,36
7	H	Vehículo ligero	6,17	0,43	6,60
8	H	Retroexcavadora mlf. con cazo.	27,71	1,94	29,65
9	H	Camión volquete 2 ejes > 15 t	28,78	2,01	30,79
10	H	Furgón de 3,5 t	14,39	1,01	15,40
11	H	Camión grúa 3-3,5 tm (pequeño)	28,78	2,01	30,79
12	H	Compresor caudal 2,5 m3/m 2 martillos.	12,59	0,88	13,47
13	H	Martillo eléctrico manual picador.	5,40	0,38	5,78
14	H	Hormigonera portátil 250 l	4,50	0,31	4,81
15	Ud.	Cartel de 950x850 mm fabricado con base de madera de contrachapado fenólico, impresion digital, protector de metacrilato transparente de 3 mm, trasera con fondo de vinilo verde y todo ello unido con lamina adhesiva Opticlear. Diseño Ayto. Las Palmas de Gran Canaria	286,35	20,04	306,39
16	Ud.	Cartel de 950x850 mm fabricado con chapa galvanizada de 1,5mm de espesor, vinilo rotulado en impresion digital. Diseño Ayto. Las Palmas de Gran Canaria	208,00	14,56	222,56
17	Ud.	Poste de hierro galvanizado de 100mm de diámetro, grosor de 1,5mm, altura de 1,80m. Placa base de 25 x 25 cm y 5mm de espesor, soldada al tubo y con cuatro agujeros para su sujeción al suelo. Colocado.	150,64	10,55	161,19
18	Ud.	Pintura de elemento completo. Totalmente terminado.	128,25	8,98	137,23
19	Ud.	Metacrilato para cartel de medidas 950x850mm colocado.	109,20	7,64	116,84
20	Ud.	Soldadura y retoque de pintura totalmente terminada.	70,56	4,94	75,5
21	Ud.	Retirada de elemento y acondicionamiento de pavimento. Totalmente terminado.	85,43	5,98	91,41
22	Ud.	Tapa negra embellecedor remate tubo	6,00	0,42	6,42
23	Ud.	Pistón hidráulico colocado	222,67	15,59	238,26
24	Ud.	Plataforma para giro de cintura acero	150,54	10,54	161,08
25	Ud.	Respaldo de acero para biosaludable	46,73	3,27	50
26	Ud.	Asiento de acero para biosaludable	46,73	3,27	50
27	Ud.	Reparación de pavimento continuo hasta 1 m².	86,31	6,04	92,35
28	Ud.	Reparación de pavimento continuo más de 1 m².	82,91	5,80	88,71
29	Ud.	Anclaje de juego i/ tornillería y tapón de protección.	64,77	4,53	69,3
30	Ud.	Instalación de tornillería/tuercas en un juego, y tapones de protección.	57,71	4,04	61,75
31	Ud.	Reparación y/o sustitución de rodamiento. Totalmente colocado.	95,08	6,66	101,74
32	M2	Retirada de pavimento de caucho y gestión de residuos	19,49	1,36	20,85
33	Ud.	Dado de cimentación de 50x50x50cm c/esperas	350,00	24,50	374,5
34	Ud.	Limpieza de área biosaludable	43,00	3,01	46,01
		APARATOS BIOSALUDABLES FITNESS (acero galvanizado tornillería Inox.)			
35	Ud.	Jinete o similar	1.315,16	92,06	1.407,22
36	Ud.	Giro de cintura	1.295,64	90,69	1.386,33
37	Ud.	Slalom o similar	1.339,56	93,77	1.433,33
38	Ud.	Patines o similar	1.315,16	92,06	1.407,22
39	Ud.	La rueda Grande o similar	1.196,21	83,73	1.279,94
40	Ud.	Las Ruedas o similar	1.196,21	83,73	1.279,94
41	Ud.	Entrenador de piernas o similar	1.217,56	85,23	1.302,79
42	Ud.	Abdominales o similar	1.544,19	108,09	1.652,28

43	Ud.	Esquí de fondo o similar	1.561,49	109,30	1.670,79
44	Ud.	Silla entrenador pectoral o similar	1.412,46	98,87	1.511,33
45	Ud.	Sube y Baja o similar	1.412,46	98,87	1.511,33
46	Ud.	El Remo o similar	1.009,36	70,65	1.080,01
47	Ud.	Barras Paralelas o similar	781,19	54,68	835,87
48	Ud.	Masaje de espalda o similar	823,36	57,63	880,99
49	Ud.	Barras de estiramientos o similar	683,20	47,82	731,02
50	Ud.	Banco y pedales o similar	1.195,60	83,69	1.279,29
		EQUIPOS CIRCUITO DEPORTIVO MADERA			
51	Ud.	Espaldera Doble o similar	1.053,42	73,74	1.127,16
52	Ud.	Salto con Apoyo 3 uds. o similar	669,17	46,84	716,01
53	Ud.	Flexiones Barra Fija Doble o similar	579,32	40,55	619,87
54	Ud.	Lumbares o similar	882,88	61,80	944,68
55	Ud.	Barra Horizontal (escalera) o similar	864,91	60,54	925,45
56	Ud.	Barras Paralelas o similar	846,69	59,27	905,96
57	Ud.	Escalera Escalada 3600mmx1000mm o similar	667,33	46,71	714,04
58	Ud.	Escalada de brazos o similar	667,33	46,71	714,04
59	Ud.	Pórtico de Anillas (anillas dobles) o similar	680,10	47,61	727,71
60	Ud.	Abdominales o similar	951,32	66,59	1.017,91
61	Ud.	Slalom en Madera o similar	541,07	37,87	578,94
62	Ud.	Trampolín (Salto de Madera) o similar	541,07	37,87	578,94
63	Ud.	Vallas de Salto (2uds) 1000x500mm o similar	429,99	30,10	460,09
64	Ud.	Salto Piés Juntos (salto y rebote) o similar	792,90	55,50	848,41
65	Ud.	Pulso o similar	484,34	33,90	518,24
66	Ud.	Salto Horizontal o similar	671,00	46,97	717,97
67	Ud.	Barra Fija Doble Equilibrio o similar	888,16	62,17	950,33

Todos los aparatos dispondrán de una placa de instrucciones que incorpore textos sencillos y los dibujos necesarios para que los usuarios puedan comprender el funcionamiento de los mismos, así como las recomendaciones de uso.

Todos estos precios son de suministro en plaza e incluyen Gastos Generales, Beneficio Industrial y Transporte.

El Jefe del Negociado de Mobiliario Urbano

Santiago Morán Buriel

El Técnico Municipal

Paloma Suárez Medina